AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA OCHO (08) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA, **ADMITIÓ** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON ELNO.11001220300020230177200 FORMULADA EFRAÍN QUEVEDO Y ALEJANDRA MILENA QUEVEDO GONZÁLEZ, EN CONTRA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁSE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, MASIVO CAPITAL S.A.S Y A LA SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES S.A

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

11001-3103-031-2013-00810-00

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA:09 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 09 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sala Civil

RADICADO: 11001220300020230177200

Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

ADMÍTASE la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por Efraín Quevedo y Alejandra Milena Quevedo González, en contra del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, a la que se vincula a las partes e intervinientes en el proceso No. 11001-3103-031-2013-00810-00, Secretaría de Movilidad de Bogotá, Masivo Capital S.A.S y a la Sociedad Universal Automotora de Transportes S.A.

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito al juzgado accionado y vinculados, para que en el término de **dos (02) días** siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la misma.

Por la secretaría del juzgado accionado comuníquese de la existencia de esta acción de tutela, a la mayor brevedad posible, a todas las partes y demás intervinientes dentro del proceso 11001-3103-031-2013-00810-00, al que se refiere la solicitud de amparo, a fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho a la defensa dentro del término de dos (2) días.

La autoridad judicial accionada deberá remitir copia de las comunicaciones enviadas a los sujetos procesales con la evidencia de que fueron recibidos por los mismos,



adjuntando los soportes de las piezas procesales que contengan los datos de notificación. Se pone de presente que, de no contarse con la dirección electrónica de las partes e intervinientes, deberá hacerse el enteramiento respectivo, por cualquier otro medio idóneo, y además, por medio del micrositio del juzgado y de la Secretaría de la Sala.

La Secretaría de esta Sala, deberá verificar que cada una de las partes e intervinientes dentro del proceso de que se trata, hayan sido notificadas a las direcciones de contacto reportadas en el expediente.

Reconocer personería al abogado Bryan Dayan Suárez Neuta para actuar en nombre y representación de Efraín Quevedo y Alejandra Milena Quevedo, en la presente acción constitucional, conforme a las facultades otorgadas en el poder anexo.

CÚMPLASE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA

Magistrada

Firmado Por: Sandra Cecilia Rodriguez Eslava Magistrada

000 2023 01772 00 Página **2** de **2**

Sala Civil Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **043e8229deab716392f63cfc8db4511c778b5f847708de9db43e940796fb81f5**Documento generado en 08/08/2023 08:50:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica